

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 1976

En Lezo siendo las diecinueve treinta horas del día once de junio de mil novecientos setenta y seis se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Diago Bilbao y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Eladio Santanda Lopez.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente, y previa orden de la misma, se dió lectura por el infrascripto Secretario, al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se procedió a dar cuenta de las disposiciones generales publicadas en los "BB.OO. del Estado" y de la provincia y a dar lectura a los decretos, ordenes, dictámenes e informes, y una vez enterados los asistentes y prestada su conformidad, se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a este Sesión, según el Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR. - Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO 107-A. El Polígono 107 está delimitado con precisión en el vigente Plan General de Ordenación de Lezo, y su calificación es la de industrial. La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 15-11-74 acordó informar favorablemente la delimitación definitiva del Polígono 107, con el condicionante de usar un tipo de servicio con pasos a distinto nivel, para evitar el estorpeamiento de la circulación de dicha carretera.

ALCALDE:

D. José Diago Bilbao.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Luz Sarasola Folora y D. Fermín Arayago Oñazabal.

CONCEJALES:

D. Ricardo Salaverria G.

D. Fermín Barquero G.

D. Martín Lemona Z.

D. Angel Eche戈yau E.

D. Antonio Jacobe Z.

D. Juan José Lizaso J.



No es de aplicación el artículo 45 de la Ley del Suelo, porque el presente Plan Parcial, no modifica lo establecido en el Plan General de Ordenación de Lezo. - El presente proyecto no modifica, la calificación del suelo ni la delimitación de polígonos ni el criterio de planificación y distribución sustentado por el P.G. de O.U. para la realización y ordenación de las zonas industriales en el término municipal de Lezo. El Polígono 107 del P.G. de Lezo está calificado en dicho plan como Polígono industrial. - Se ha tenido preferente atención en este proyecto la protección y mejora de la carretera nacional N-1 y se han observado las recomendaciones dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas, también se han tenido en cuenta la salvaguarda del paisaje. Así mismo, presente escrito de alegaciones el Sr. Asurmendi. A dichas alegaciones este Ayuntamiento opone: El presente Plan Parcial no vulnera las normas del Plan General, sino que las somete definitivamente, sometiéndolo a la tramitación legal. - En efecto la "Propuesta de delimitación" de nuestro polígono de O. U. de noviembre de 1973, sobre la que se basa el presente Plan Parcial adquiere con las actuales aprobaciones su total vigencia jurídica. - Esta delimitación, recomendada por el Ministerio de Obras Públicas favorablemente informada por la Comisión Provincial de Urbanismo y aprobada por el Ayuntamiento de Lezo, es inmutable a los efectos de desarrollar el programa de defensa y protección de la carretera Nacional N-1 programado en el que nuestro Proyecto queda inserto. La aprobación definitiva del presente Proyecto, no implica la demolición de los edificios destinados a un uso como es el de servicio de restaurante, toda vez que ese destino en-

caja dentro de los establecidos en el programa de pro-  
tección y defensa de la carretera. Todo ello sin pe-  
juicio de las limitaciones impuestas por el Ministerio  
de Obras Públicas al cupo de su articulado de  
la vigente Ley de Carreteras. En cuanto a los des-  
tinos, conmutaciones, previsiones, garantías, compromisos y  
demás aspectos contenidos en el presente proyecto se  
considera que cumplen con las estipulaciones que para  
estos casos establece la Ley del Suelo. Seguidamente se  
acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente dicho  
Plan Parcial.

#### SUSPENSIÓN ACUERDO PLENO Y RECLAMACIONES EXPEDIENTE

A. TERRITORIAL DE PAMPLONA. Se da cuenta la redac-  
ción por la Audiencia Territorial de Pamplona Sala de Con-  
sejeros-Administrativos, del expediente de acuerdo de este  
Ayuntamiento suspendido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la provincia para en remisión a dicho Tribunal. Se  
acuerda por unanimidad en remisión y se delega al  
Sr. Alcalde para cuantos trámites y comparencias sean  
precisas ante dicha Sala para mantener el acuerdo sus-  
pendido.

ESCRITO DE D. VICENTE ZARAGÜETA LAFFITE SOBRE APRE-  
MIO CAUCHO ESPECIAL R.M.R. Visto escrito que dirige a este  
Ayuntamiento D. Vicente Zaragoza Laffite como Vicepresidente de  
la Asociación del Polígono n.º 108 de Izto, solicitando la tra-  
mitación de la vía de apremio contra el asociado Cau-  
cho Especial R.M.R. S.A., por la cantidad de 3.387.890  
pesetas que adeuda la entidad en concepto de cuotas  
de subarrendamiento y sanciones proponiendo la traba de  
las parcelas edificables 5-A y 5-B y la cuota indivisa  
del 60,20 por ciento y siete por ciento sobre las 3-D  
que el asociado moroso tiene adjudicadas en el Pro-



gusto de reparación. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda iniciar el expediente administrativo solicitado por D. Vicente Faragüeta Laffite en las circunstancias solicitadas en el escrito de referencia.

ESCRITO DE D. JULIAN BERNARTE Y OTROS SOBRE E. G. B. Visto escrito de los Sres. D. Julian Bernarte D. Francisco Lanes y D. José M<sup>o</sup> Muñoz, se acuerda por unanimidad señalar que no teniendo títulos de propiedad de la parcela del polígono n<sup>o</sup> 2 reservada a fines de enseñanza no pueden ponerla a su disposición por sí se va a iniciar los trámites necesarios hasta el fin. A fin de concretar los límites exactos se urge a los peticionarios pasen por la oficina del Apoyador Municipal para informarles al respecto.

FACTURA DEL MIRADOR DE ANDREONE. Vista factura que presenta la primitiva farmacia por importe de 546.977 pts correspondiente a la construcción de un muro, elemento de aglomerado en el Parque de Andreone, se acuerda por unanimidad su aprobación.

ESCRITO DE LA DELEGACION DE DONANTES DE SANGRE. Visto escrito de la Delegación de Donantes de Sangre de Lugo, se acuerda por unanimidad, conceder una subvención por importe total de doce mil pesetas.

RECINTO N<sup>o</sup> 8 DEL POLIGONO N<sup>o</sup> 2. Visto estudio de Detalle del Recinto 8 del Polígono n<sup>o</sup> 2 a instancia de D. Joaquín Uguisu Jarrendia redactado por el Arquitecto D. Joaquín Uguisu Jarrendia redactado) D. Javier Fouté, este Ayuntamiento acuerda inicialmente su aprobación procediendo a su tramitación de acuerdo con la Ley del Suelo en su reforma del año 1975.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró

terminado el acto levantándose la sesión a las  
veinte treinta horas, de lo que, como Secretario, doy  
fe.

~~J. Boss~~

~~Frayago José Cruz~~

~~F. Frayago~~

~~Martin de la Cruz~~

~~J. Salas~~

~~Antonio Picabea~~

~~Angel Echevarren~~